

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Tribunal Constitucional Plurinacional

Informe de Auditoria Interna: N° IUIAI/TCP/06/2020 (Control Interno)

Referencia: Auditoria Especial del Proceso de Administración de Almacenes del Tribunal Constitucional Plurinacional

Objetivo:

Los objetivos de nuestro examen, consisten en emitir una opinión profesional independiente sobre:

1. Verificar el cumplimiento del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Tribunal Constitucional Plurinacional, aprobado mediante Acuerdo Administrativo TCP-DGAJ-SP-03/2014, de fecha 3 de febrero de 2014 y el Manual de Procesos y Procedimientos del Tribunal Constitucional Plurinacional; conforme a los lineamientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobado mediante Acuerdo Administrativo TCP-DGAJ-SP-093/2013, de fecha 29 de noviembre de 2013.
2. Determinar la eficiencia en el manejo de controles empleados en la administración del Almacén del Tribunal Constitucional Plurinacional.
3. Verificar la documentación contable por el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2019 al 2 de marzo de 2020.

Objeto:

El objeto de la auditoría comprendió el Proceso de la Administración de las Actividades realizadas por Almacenes del Tribunal Constitucional Plurinacional, consecuentemente, la evaluación se basó en la documentación proporcionada por la Unidad Financiera y el área de Almacenes. Así como los reportes emitidos por el SIGEP respecto a la ejecución presupuestaria por partida, informes técnicos, informes legales y toda documentación relacionada con los ingresos y salidas de Almacenes.

Periodo auditado: Del 1 de noviembre de 2019 al 2 de marzo de 2020

Resultados:

Como resultado de la auditoría especial del Proceso de Administración de Almacenes, se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas:

- Falta de solicitud de ingreso de materiales y suministros (bienes de consumo) por parte del área de compras y contrataciones, e instrucción de la Jefatura Administrativa para el ingreso a almacenes.
- Retraso en el registro de aprobación de los ingresos y salidas del Almacén en el Sistema SIGMA, respecto a la aprobación de los C-31 y del pedido de materiales respectivamente.
- Diferencia entre el precio facturado, respecto al importe del ingreso a almacenes.
- Falta de inventarios periódicos y control adecuado sobre el manejo de Almacenes.

Sucre, 22 de julio de 2020